MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1168 -2017-MPM/A

Moyobamba, 20 DIC. 2017

VISTO:

La Nota Informativa N° 2302-2017-MPM/GDT, de fecha 14 de diciembre de 2017; El Informe N° 086-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 15 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 1084-2017-MPM/GAF, de fecha 18 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece lo siguiente: *"Contenido del expediente de contratación: 21.1. El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 21.2. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros. 21.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) El sustento del número máximo de consorciados, de corresponder; e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; k) La fórmula de reajuste, de ser el caso; l) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública. m) En el caso de modalidad mixta debe cumplir con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en caso corresponda. n) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; o) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)";*

Que, mediante Nota Informativa N° 2302-2017-MPM/GDT, de fecha 14 de diciembre de 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial remite al Gerente de Administración y Finanzas, el requerimiento de materiales, insumos y servicios, para ser utilizados en la ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calle Sarita Colonia y Anexo Jr. Cesar Vallejo Sectores Vista Alegre y Alfonso Ugarte - Barrio de Calvario - Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martin"**, con Código **SIAF N° 355423**;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1168 -2017-MPM/A

Que, con Informe N° 086-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente de contratación conteniendo la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria, el estudio de mercado y la certificación presupuestal para su aprobación, cuyo objeto de la convocatoria es la **Adquisición de Concreto Premezclado FC=210 KG/CM2 con Bombeo para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calle Sarita Colonia y Anexo Jr. Cesar Vallejo Sectores Vista Alegre y Alfonso Ugarte - Barrio de Calvario - Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martin" – II Etapa,** con Código **SIAF N° 355423**;

Que, con Nota Informativa N° 1084-2017-MPM/GAF, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la Aprobación del Expediente de **Adquisición de Concreto Premezclado FC=210 KG/CM2 con Bombeo para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calle Sarita Colonia y Anexo Jr. Cesar Vallejo Sectores Vista Alegre y Alfonso Ugarte - Barrio de Calvario - Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martin" – II Etapa,** con Código **SIAF N° 355423**; cuyo valor referencial es de **S/ 134,820.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Soles)**; el cual corresponde a un Proceso de **Adjudicación Simplificada**;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA ASESORÍA JURÍDICA V°B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación cuyo objeto es la **Adquisición de Concreto Premezclado FC=210 KG/CM2 con Bombeo para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calle Sarita Colonia y Anexo Jr. Cesar Vallejo Sectores Vista Alegre y Alfonso Ugarte - Barrio de Calvario - Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martin" – II Etapa,** con Código **SIAF N° 355423**; de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS V°B°

OBJETO	Bienes
PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada
VALOR REFERENCIAL	**S/ 134,820.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Soles)**
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE